



Asamblea General

Distr. limitada
4 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

50º período de sesiones

Viena, 28 de marzo a 8 de abril de 2011

Tema 4 del programa


**Situación y aplicación de los cinco tratados de las
Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

Proyecto de informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

1. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2011, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre bajo la presidencia del Sr. Jean François Mayence (Bélgica).
2. El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones, del [...] al [...] de 2011. En la sesión de apertura del Grupo de Trabajo, celebrada el 28 de marzo, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo de examinar, en 2011, temas y cuestiones específicos relacionados con la situación, la aplicación y/o el cumplimiento de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/942, anexo I, párr. 6).
3. El Presidente recordó también que en el 49º período de sesiones de la Subcomisión se había convenido en que las deliberaciones del Grupo de Trabajo siguieran incluyendo cuestiones relativas al Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes y reflejaran las necesidades reales de los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre, habida cuenta de las disposiciones de los tratados pertinentes de las Naciones Unidas (A/AC.105/942, anexo I, párr. 4).
4. El Presidente recordó que la Subcomisión, en su 49º período de sesiones, había decidido examinar en el período de sesiones en curso la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá del periodo de sesiones en curso de la Subcomisión (A/AC.105/942, párr. 40).

V.11-81889 (S) 060411 060411



Se ruega reciclar 

5. El Presidente había preparado un cuestionario (A/AC.105/C.2/2011/CRP.12), con la intención de iniciar y promover el debate, en el marco del mandato del Grupo de Trabajo, sobre asuntos pertinentes relacionados con la situación y la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito el cuestionario que constituía una buena base para las deliberaciones, ya que se centraba en cuestiones fundamentales de importancia práctica y servía para organizar y racionalizar la labor del Grupo de Trabajo.
7. El Grupo de Trabajo convino en que debía invitarse a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran observaciones y respuestas a las preguntas que figuraban en el cuestionario preparado por el Presidente. El cuestionario podrá consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, y las respuestas recibidas por la Secretaría se publicarán en un documento de sesión. El Grupo de Trabajo también convino en que las preguntas formuladas en el cuestionario no eran exhaustivas y en que no debían limitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el 51º período de sesiones de la Subcomisión.
8. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que el Grupo de Trabajo debería adoptar un enfoque más práctico que teórico al examinar las disposiciones de los tratados.
9. Algunas delegaciones recordaron la validez de la declaración conjunta sobre las ventajas de adherirse al Acuerdo sobre la Luna formulada por algunos Estados parte en ese Acuerdo (A/AC.105/C.2/L.272, anexo) como aportación útil para un examen más a fondo de esa cuestión.
10. Se expresó la opinión de que una discusión conceptual en torno al Acuerdo sobre la Luna revestiría utilidad con miras a examinar en particular cuestiones relacionadas con la explotación de los recursos naturales de la Luna.
11. Se expresó la opinión de que el concepto de “culpa” no podía aplicarse en el caso de incumplimiento por un Estado de un instrumento de naturaleza voluntaria aprobado por la Asamblea General, como era el caso de las directrices, porque esos instrumentos no creaban una obligación jurídica, y no tenían carácter obligatorio ni carácter de recomendación.
12. Se expresó la opinión de que el análisis de la cuestión de la transferencia de propiedad de objetos en el espacio ultraterrestre era de primordial importancia y merecía estudiarse en profundidad, habida cuenta de las situaciones actuales, a menudo complejas, relativas a la transferencia de propiedad de satélites en órbita en el espacio ultraterrestre, como por ejemplo, la transferencia entre Estados que participaban conjuntamente en un lanzamiento o la transferencia entre Estados que no eran Estados de lanzamiento.
13. El Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión en su 51º período de sesiones, que se celebraría en 2012, volviera a convocar al Grupo de Trabajo y determinara si era necesario prorrogar su mandato más allá de ese período de sesiones.